



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 52-2023- GM/MDC

Cocachacra, 10 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 152-2023-GPSDEL, sobre aprobación del Plan Trabajo N° 010-2023-GPSDEL-MDC, denominado **"RECONOCIMIENTO A MADRES COCACHACRINAS"**, presentado por la Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el informe N° 225-2023-GPP/MDC, el Informe N° 154-2023-GPSDEL-MDC, el informe N° 177-2023-GAJ/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 28607 – Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme la Ley Orgánica de municipalidades ley 27972, artículo 39, indica que: "Las gerencias resuelven los aspecto administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, al respecto debe indicarse que el artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que el numeral 2.6 del artículo 84 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- dispone que "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social.

Que un plan de trabajo como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas;

Que en el presente caso, se tiene que el Proyecto de Plan de Trabajo 010-2023-GPSDEL-MDC denominado **"RECONOCIMIENTO A MADRES COCACHACRINAS"**, tiene como objetivo reconocer el papel vital que las mujeres desempeñan en nuestra sociedad y en nuestras comunidades, las madres a menudo son las cuidadoras y el eje principal de las familias y su labor no siempre es reconocida y valorada en la medida;

Que, mediante Informe N° 0152-2023-GPSDEL-MDC de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se indica que se hace llegar el Plan de Trabajo 010-2023-GPSDEL-MDC denominado **"RECONOCIMIENTO A MADRES COCACHACRINAS"** que tiene por objetivo reconocer el papel vital que las mujeres desempeñan en nuestra sociedad y en nuestras comunidades, las madres a menudo son las cuidadoras y el eje principal de las familias y su labor no siempre es reconocida por lo que solicita emitir informe de disponibilidad presupuestal por el





Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono Fax : 562222

monto total de S/. **76,000.00 (Setenta y seis mil con 00/100 soles)** para continuar con el trámite correspondiente.

Que mediante Informe N° 225-2023-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se precisa en el rubro denominado IV-Conclusión, que de la revisión del marco presupuestal de la Municipalidad, esta gerencia otorga la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo 010-2023-GPSDEL-MDC denominado **"RECONOCIMIENTO A MADRES COCACHACRINAS"**, según detalle: Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados; Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados; Importe S/. **76,000.00 (Setenta y seis mil con 00/100 soles)**.

Que mediante Informe N° 0154-2023-GPSDEL-MDC de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se indica en el rubro denominado Conclusión, esta Gerencia solicita informe de opinión para seguir con el trámite de aprobación del Plan de Trabajo 010-2023-GPSDEL-MDC denominado **"RECONOCIMIENTO A MADRES COCACHACRINAS"**, que tiene como objetivo reconocer el papel vital que las mujeres desempeñan en nuestra sociedad y en nuestras comunidades, las madres a menudo son las cuidadoras y el eje principal de las familias y su labor no siempre es reconocida y valorada en la medida que debería ser.

Que, mediante el Informe N° 000179-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la aprobación del Plan Trabajo N° 010-2023-GPSDEL-MDC denominado **"RECONOCIMIENTO A MADRES COCACHACRINAS"**;

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2022-A-MDC, de fecha 09 de marzo del 2022 se delegan funciones a Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Trabajo N° 010-2023-GPSDEL-MDC, denominado **"RECONOCIMIENTO A MADRES COCACHACRINAS"**; que asciende a la cantidad de S/. **76,000.00 soles (Setenta y seis mil con 00/100 soles)**, presentado por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Cocachacra y demás órganos estructurados, la ejecución y cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

Lic. Gustavo Serrén y Casarez Gallegos
GERENTE MUNICIPAL